



Resolución de Gerencia Municipal N° 0618-2019-MPY

Yungay, **30 SEP. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 0343-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 23 de setiembre del 2019, a través del cual, el C.P.C Luis Edinson Sánchez Vidal, Gerente de Administración y Finanzas, remite documentación respecto al cumplimiento de la sentencia judicial del proceso de indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de normas laborales a favor de la señora Luz Noriz Flores Solis, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, conforme al contenido de la Sentencia Judicial correspondiente a la Resolución N°12 de fecha 17 de julio del 2019, el Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Yungay, FALLA Fundada en parte la demanda interpuesta por Luz Noriz Flores Solis contra la Municipalidad Provincial de Yungay, sobre indemnización por Daños Emergente y Daño Moral, con costos: Asimismo se ORDENA que la demandada cumpla con pagar al demandante la suma de S/ 5,000.00 soles por concepto de daño moral, más los intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia, al cumplimiento del pago. Del mismo modo en el numeral 4 de la parte resolutive ORDENA, que la demandada Municipalidad Provincial de Yungay cumpla con el pago de costos (Honorario del Abogado) en ejecución de sentencia debiendo descontar el 5% de ese monto para el Colegio de Abogados de Ancash;



Que, por otra parte, se tiene la Resolución N°13 de fecha 08 de agosto de 2019, mediante el cual se resuelve declarar consentida la Resolución número doce - sentencia de fecha 17 de julio del 2019; en consecuencia, la Municipalidad Provincial de Yungay cumpla la sentencia en sus propios términos;



Que, mediante Informe N°86-2019-MPY/04.10, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay informa cumplimiento de la sentencia a la Gerencia Municipal, al respecto manifiesta que mediante Resolución N°13 de fecha 08 de agosto de 2019, se declaró consentida la Resolución N°12 de fecha 16 de Julio del año 2019, por lo que manifiesta que se cumpla en sus propios términos;

Que, mediante proveído de fecha 06 de agosto de 2019, el Gerente Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponiendo dar cumplimiento a la Sentencia Judicial bajo responsabilidad administrativa y funcional;

Que, al respecto el Texto Único Ordenando de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-93-JUS en su Artículo 4º establece textualmente lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0618-2019-MPY

siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial, competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."



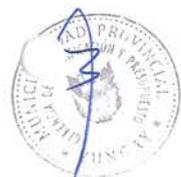
Que, al caso concreto, mediante la Resolución N°13 de fecha 08 de agosto de 2019, se resuelve declarar consentida la Resolución N° 12 – sentencia, de fecha 17 de julio del 2019; siendo esto así, dado a su naturaleza de consentida, se encuentra dentro del contenido del Art.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en consecuencia, la Municipalidad Provincial como Entidad demandada, tiene la obligación de cumplir en sus propios términos que establece la Resolución N° 12, en caso de incumplimiento existe la posibilidad que la demandante pueda solicitar apercibiendo alguno, los mismos que pudieran causar perjuicio económico a la Municipalidad provincial de Yungay, razón por la cual, conforme al contenido de los informes obrantes en el expediente y contando con la factibilidad presupuestal correspondiente, y en cumplimiento a la normatividad invocada, es procedente hacer efectivo en sus propios términos la sentencia 12 de fecha 17 de julio del 2019;



Que, mediante Informe N°551-2019-MPY/05.10, de fecha 11 de setiembre de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa al Gerente de Administración y Finanzas, respecto a la factibilidad presupuestal en relación al cumplimiento de la Sentencia Judicial por el Proceso de Indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de la normas laborales a favor de Luz Noriz Flores Solís; manifiesta que es procedente emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) precisando que dichos recursos debe ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de lo solicitado, lo cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo por la Gerencia Municipal;



Que, a través del Informe Legal N° 843-2019-MPY/05.20, de fecha 20 de setiembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina declarar procedente el cumplimiento de la Sentencia N° 12, de fecha 17 de julio del 2017, en sus propios términos, como establece el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; para el efecto, se emita acto resolutivo correspondiente y consecuentemente se ejecute;



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el cumplimiento de la Resolución N° 12, de fecha 17 de julio del 2019, expedido por el Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Yungay, de conformidad al Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar los trámites respectivos, para el cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0618-2019-MPY



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con los antecedentes originales a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

